

 <p>Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels</p>	<p>Twelfth Meeting of the Seabird Bycatch Working Group</p> <p><i>Lima, Peru, 5 – 7 August 2024</i></p> <p>Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (PAR AM)</p> <p><i>Grupo de Trabajo PAR AM Argentina & Uruguay</i></p>
---	---

RESUMEN

El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay en 1973, sienta las bases de cooperación entre los dos países en una zona de aguas de uso común. La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo es el organismo responsable de realizar estudios y adoptar y coordinar planes y medidas para la conservación, preservación y explotación racional de los recursos vivos y la protección del medio marino y la biodiversidad de la Zona Común de Pesca. En 2022 la Comisión adoptó el Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías que se desarrollan en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (Resolución 04/22). En este documento se presenta al ACAP una actualización de gestiones y acciones relevantes a la implementación del Plan de Acción Regional.

RECOMENDACIÓN

Que el Grupo de Trabajo de Captura Secundaria y el Comité Asesor consideren incorporar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (en particular sus acciones de conservación relevantes a la implementación del PAR Aves Marinas) en la estrategia del ACAP para interactuar con los Organismos Regionales de Pesca reconocidos por la FAO y con Organizaciones de Conservación.

Regional Plan of Action to reduce the interaction of seabirds with fisheries in the area covered by the Treaty of the Río de la Plata and its Maritime Front (RPOA-Seabirds)

SUMMARY

The Treaty of the Río de la Plata and its Maritime Front, signed by Argentina and Uruguay in 1973, laid the foundation for cooperation between the two countries in relation to this area of waters of mutual interest. The Joint Technical Commission of the Maritime Front is the body responsible for conducting studies and adopting and coordinating plans and measures for the conservation, preservation and rational exploitation of living resources, and the protection of the marine environment and the biodiversity of the Common Fishing Zone. In 2022, the Commission adopted the Regional Plan of Action to reduce seabird interactions with fisheries operating in the area covered by the Treaty of the Río de la Plata and its Maritime Front (Resolution 04/22). This document provides ACAP with an update of the processes and actions relevant to the implementation of the Regional Plan of Action.

RECOMMENDATION

The Bycatch Working Group and the Advisory Committee should consider incorporating the Joint Technical Commission of the Maritime Front (in particular, its conservation actions relevant to the implementation of RPOA-Seabirds) in ACAP's strategy to interact with regional fishery bodies recognised by FAO and with conservation organisations.

Plan d'action régional visant à réduire l'interaction entre les oiseaux de mer et les pêcheries dans la zone du Traité relatif au Rio de la Plata et à sa façade maritime (PAR AM)

RÉSUMÉ

Le Traité relatif au Río de la Plata et à sa façade maritime, signé par la République argentine et la République orientale de l'Uruguay en 1973, pose les bases de la coopération entre les deux pays dans une zone maritime à usage commun. La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) est l'organe chargé de réaliser des études, d'adopter et de coordonner des plans et des mesures visant à la conservation, à la préservation et l'exploitation rationnelle des ressources biologiques, ainsi qu'à la protection du milieu marin et de la biodiversité au sein de la zone de pêche commune. En 2022, cette Commission a adopté un plan d'action régional destiné à réduire l'interaction entre les oiseaux de mer et les pêcheries dans la zone visée par le Traité relatif au Río de la Plata et à sa façade maritime (résolution 04/22). Le présent document présente à l'ACAP une mise à jour des étapes et des mesures pertinentes concernant la mise en œuvre de ce plan d'action régional.

RECOMMANDATION

Nous recommandons que le groupe de travail sur les captures accessoires et le Comité consultatif envisagent d'intégrer la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (et en particulier ses mesures de conservation pertinentes en vue de la mise en œuvre du Traité (PAR) relatif aux oiseaux de mer) à la stratégie de l'ACAP, afin d'interagir avec les organismes régionaux de pêche et avec les organisations de préservation reconnus par la FAO.

1. INTRODUCCIÓN

El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay en 1973, sienta las bases de cooperación entre los dos países en una zona de aguas de uso común. El Tratado prevé el establecimiento de dos organismos binacionales: la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) cada uno de ellos con un amplio conjunto de cometidos y funciones. El Tratado también establece y delimita una Zona Común de Pesca (ZCP), más allá de las doce millas marinas medidas desde las correspondientes líneas de base costeras, para los buques matriculados de ambas banderas. La CTMFM es el organismo responsable de realizar estudios y adoptar y coordinar planes y medidas para la conservación, preservación y explotación racional de los recursos vivos y la protección del medio marino y la biodiversidad de la Zona Común de Pesca.

Durante la Decimotercera Reunión del Comité Asesor (CA13), Argentina y Uruguay informaron acerca de la adopción en junio de 2022 del Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías que se desarrollan en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (PAR AM) por Resolución 04/22 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (ISBN 978-9915-9408-1-6)([SBWG11 Inf 03](#)). Si bien [Uruguay](#) y [Argentina](#) ya han adoptado sus propios Planes de Acción Nacional - Aves Marinas en 2007 y 2010, respectivamente, el PAR AM tiene la intención de ser un instrumento superador que constituya más que la suma de ambos planes nacionales, favoreciendo la colaboración entre ambos países, en busca de expandir las acciones conjuntas en un ámbito regional más extenso. En este documento se presenta al ACAP una actualización de gestiones y acciones relevantes a la implementación del Plan de Acción Regional.

2. INFORME DE LA REUNIÓN 01/24 SOBRE LA GESTIÓN DEL PAR AM

En mayo de 2024 se reunió el Grupo de Trabajo a fin de gestionar las actividades del Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías del área del Tratado del Río de la Plata (PAR AM). El objetivo de esta reunión fue formular recomendaciones en relación con las actividades del PARAM de la CTMFM para 2024 y 2025, recomendaciones que serán elevadas para su consideración al Plenario de la CTMFM a través de la Subcomisión de Asuntos Ambientales. Participaron de la reunión investigadores y técnicos de ambos países.

2.1. Actualización sobre temas de interés para el desarrollo del PAR AM

Se presentó información actualizada sobre mitigación de los impactos negativos de la interacción entre las pesquerías y las aves marinas tanto en ambos países, así como en el ámbito de ACAP. Se destacó que desde la última reunión no se habían producido novedades relevantes con relación a recomendaciones de mitigación en palangre y arrastre del Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de ACAP. Se mencionó también que en el ámbito de ACAP se están evaluando otros artes de pesca (redes de cerco y enmalle) los cuales pueden ser más utilizados en pesquerías artesanales y costeras. El grupo acordó en actualizar el asesoramiento ACAP luego de la próxima reunión (CA12) que se llevará a cabo en Lima, Perú, en agosto próximo.

Se hizo referencia al Programa Binacional para el Monitoreo Ambiental de la zona común de pesca de la CTMFM para el período 2023-2028. La primera actividad operativa de este programa fue la campaña conjunta de monitoreo ambiental a bordo del BIPO Angelescu. Se discutió acerca de la importancia de incluir en estas campañas la observación y toma de datos de megafauna marina.

2.2. Programa de investigación

2.2.1. Diagnóstico regional sobre el estado de conservación de las aves marinas

Se propuso realizar un encuentro con el objetivo de definir una metodología que permita la priorización de especies en la Zona Común de Pesca sobre la base de conocimiento experto y escrutinio bibliográfico. Se planteó la posibilidad de materializar dicho encuentro en el marco de los eventos que realizará la Comisión Técnica Mixta en lo que resta del año 2024.

2.2.2. Análisis regional, estandarización y armonización de bases de datos

El grupo evaluó la información disponible, y discutió aspectos generales de las bases de datos con el objetivo de estandarizar y armonizar las bases de datos sobre interacciones de aves marinas en pesquerías dentro del área del Tratado. Se generó un borrador de plantilla el cual será analizado por los técnicos de ambos países a efectos de consensuar un formato definitivo.

2.2.3. Solapamiento espacio-temporal entre aves y flotas en la Zona Común de Pesca

Se puso en conocimiento del Grupo la información generada en el ámbito de la CTMFM por las autoridades pesqueras de las Partes correspondiente a las zonas de operación de sus respectivas flotas. Se planteó trabajar en un análisis de solapamiento entre las aves pelágicas y las flotas operando en la Zona Común de Pesca, utilizando bases de datos propias, nueva información de rastreo satelital, así como el acceso a bases de datos de nuevas especies.

2.2.4. Información biológica y ecológica de especies distribuidas dentro del área del Tratado.

Se discutió la posibilidad de tomar muestras de aves marinas por parte de los observadores a bordo en la flota comercial y la necesidad de contar con protocolos de muestreo estandarizados. Se acordó que la mejor plataforma de muestreo sigue siendo la de los observadores a bordo de buques comerciales. En relación al trabajo a bordo con manipuleo de aves marinas se observó que el escenario de gripe aviar impone restricciones para la manipulación de las aves. Consecuentemente, se acordó acerca de la necesidad de incorporar al PAR AM referencias a protocolos de muestreo y manipulación de aves que toman en cuenta estos eventos y que han sido publicados, por ejemplo, el disponible en la página de ACAP.

2.3. Monitoreo de las interacciones y captura secundaria

2.3.1. Implementación de protocolos armonizados para la toma de datos

Dado que cada país cuenta con los protocolos de captura secundaria, se programó la realización de una reunión/taller entre los referentes de dicha tarea para armonizar dichos protocolos.

2.3.2. Capacitación de los programas de observadores

Se presentó la cartilla de identificación de aves del Mar Argentino preparada por Aves Argentinas, y su proceso de actualización con nuevas especies e ilustraciones. Se presentó también el material que se utiliza en la capacitación de observadores a bordo en Uruguay. También se consideró el uso de la Guía de identificación de aves marinas capturadas y las fichas de especies ACAP las cuales se pueden adaptar a las necesidades de la CTMFM.

2.4. Medidas de mitigación

2.4.1. Integración del conocimiento formal con la experiencia práctica de las tripulaciones

El grupo propuso solicitar la aprobación del Plenario de la CTMFM para la realización de una reunión virtual con participación de representantes del sector pesquero de ambos países, en las que se les informará acerca del PAR AM, sus objetivos, acciones y beneficios de su aplicación. Asimismo, se aprovechará la reunión para recabar información sobre la visión de la problemática por parte de la industria. Se explorarán posibles acciones de cooperación de la industria con el plan de investigación.

2.4.2. Ensayos de mitigación

En función de los resultados y vínculos generados en la reunión prevista para 2.4.1, y otros análisis de distribución e interacciones planificados, se avanzará en la coordinación de pruebas de medidas de mitigación en buques comerciales dentro del Área del tratado.

2.5. Capacitación y Comunicación

2.5.1. Promoción de buenas prácticas pesqueras

Se acordó generar material gráfico y audiovisual de buenas prácticas pesqueras para la eliminación de residuos y la liberación de individuos capturados vivos (entre otras). Se acordó convocar a profesionales del área de diseño como de comunicación para la generación de dicho contenido. También se hizo referencia a la existencia de material disponible sobre liberación de aves vivas y remoción de anzuelos de ACAP que puede ser adaptado y utilizado.

2.6. Cronograma de actividades

Sobre la base del intercambio de ideas mantenido en el curso de la reunión se preparó un cronograma con las actividades previstas para el segundo semestre de 2024 y el año 2025.